

**EL MOVIMIENTO ANTIMILITARISTA EN ESPAÑA.**  
**EL CASO DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DURANTE**  
**EL FRANQUISMO Y LA TRANSICIÓN**

Carlos Ángel Ordás

Universitat Autònoma de Barcelona

**Introducción y precedentes**

Antes de nada, creo oportuno señalar brevemente, las diferencias conceptuales y el origen de los términos. Para empezar, cuando nos referimos a “militar” y “militarismo”, lo hacemos ateniéndonos al estamento militar que se impone a la sociedad civil. Así, cuando decimos antimilitar o antimilitarista, estamos poniendo en el punto de mira a la institución castrense en su conjunto, sus prácticas, valores, etc.

También es importante de aclarar la diferencia entre antimilitarismo y pacifismo. El pacifismo en sentido estricto supone la renuncia total al empleo de métodos violentos para conseguir unos determinados fines. Por lo cual, se refiere no solamente a los fines, también a los medios. No obstante, una persona puede ser antimilitarista y mostrarse contrario a la existencia de un ejército, pero puede ser que a su vez esté pensando en sustituir al ejército por el pueblo en armas. Milicias es otra cosa, es antimilitarista pero no pacifista. No es una cuestión de conflicto entre estados, más bien implica alterar el juego social, dentro de la propia sociedad mediante el pueblo armado.

Por ejemplo, los anarquistas de fin de siglo eran convencidamente antimilitaristas pero absolutamente nada pacifistas, para estos el enemigo a combatir es el ejército tal y como está constituido en la sociedad capitalista.

Desde la cultura republicana de finales del siglo XIX y principios del XX, se

legítima el insurreccionalismo, no es por tanto pacifista, ya que contra la tiranía justifica esta sublevación social que es clave en la izquierda política y social del siglo XIX. Por lo que no es un modelo de paz, más bien, es una crítica a la institución castrense. Durante la Transición española, también existieron sectores de la izquierda que consideraban este insurreccionalismo, la cuestión de las milicias o las ideas de las guerras justas, no obstante, eran totalmente antimilitaristas en su oposición a la institución castrense. Hay una idea de fondo que justifica esta posición insurreccional, la cual afirma como la paz sólo puede venir desde la revolución social. Esta supondrá una verdadera sociedad desarrollada que impone democracia popular y en la cual no habrá motivos para la violencia, igual que no habrá desigualdades o clases.

El término “antimilitarismo” es aún más vasto y complejo, abarcando muchas formas de manifestación. Sin embargo, el tipo de antimilitarismo que más nos interesa aquí, que es configurado por grupos o personas, opuestos a la prestación obligatoria del servicio militar por la idiosincrasia propia de la institución. Pueden ser pacifistas, pero también no serlo.

Esta forma de ser antimilitarista -como ya he señalado- está contemplada en la tradición republicana y de izquierdas, y se pueden encontrar todos los argumentos contra el ejército: el ejército es el instrumento de represión de la clase dominante, en el interior, y el instrumento de dominio colonial de otros pueblos, en el exterior; son por sí solos, por el mero hecho de existir, factor desencadenante de las guerras; se sustentan valores caducos o falsos; la vida militar es despreciable por basarse en una absoluta falta de libertad, es por ello mismo antihumana (los soldados son autómatas, esclavos...); el sistema de reclutamiento es una monstruosa injusticia social, etc. Este enfoque está ampliamente desarrollado en la novela como *Imán* de Ramón J. Sender (1926), basada en el “Desastre de Annual”. En este libro, hay multitud de ejemplos de agria crítica

contra el ejército. Se denuncia la esclavitud, la anulación de la persona, la conversión de los soldados en autómatas con impulsos de destrucción, etc. Pero también se critican otras cuestiones como la escasa operatividad de la oficialidad así como sus privilegios, la forma que según que personas tenían de hacer fortuna aprovechándose de las circunstancias y de la miseria de los demás, la crítica a la guerra colonial y cómo la guerra la hacen y mueren los pobres.

El caso de Sender no es aislado, esta forma de antimilitarismo, presentará un amplio desarrollo de carácter intelectual, más allá del panfleto directo, del artículo incendiario o de la proclama sediciosa, entre finales del XIX y principios del XX. Será común encontrar elaboraciones teóricas en forma de novela, ensayo, pieza teatral, etc. de unos valores contrapuestos a los vigentes en el ámbito militar, mostrando un rechazo absoluto, una aversión profunda de todo lo concerniente a la institución castrense. Algo de este odio hacia todo lo relacionado con el ejército está presente en algunos autores españoles de fin de siglo: Baroja, Unamuno, Galdos, Clarín, etc. Pero también en otros intelectuales europeos de la época, de hecho una ola general de antimilitarismo intelectual recorre toda Europa a fines de siglo. Autores como Tolstoi, Zola, etc. mostrarán su crítica al ejército. También el pacifismo más estricto tendrá en estos años un enorme seguimiento de la intelectualidad liberal, intentando centrarlo en el pacifismo internacional y la denuncia de falta de libertad que supone el ejército. Un ejemplo de todo esto será la Liga por la Paz y la Libertad de principios de siglo XX. Tendrá congresos en los cuales participarán personajes como Stuart Mill, Victor Hugo, Garibaldi, Bakunin, etc. todos ellos con posicionamientos muy diversos a la cuestión antimilitar y a la pacifista.

Una de los puntos comunes en las críticas al Ejército, es la denuncia al injusto sistema de reclutamiento; las quintas. Mediante este sistema, el Estado conseguía

pingües ingresos de aquellos que podían pagar la redención, mientras que los sectores más desfavorecidos económicamente eran los más perjudicados, pues habían de cumplir con el llamado “impuesto de sangre”. Esta denominación no es gratuita, ya que ser seleccionado suponía la muerte casi segura. Por lo cual, el tributo de sangre causaba pánico entre las masas populares. Además, para muchas familias suponía la ruina económica al perder la fuerza de trabajo de uno de sus integrantes.

Una forma típica para librarse de las quintas, era la huida, la deserción o incluso tratar de mostrarse como inhábil para el servicio. Las regiones fronterizas o con mar eran las más dadas a la huida. La fuga y el rechazo de las armas constituían un mal endémico en la España de 1900<sup>1</sup>.

Pero existían más formas de oposición a las quintas. Formas tanto violentas como no violentas. Dentro de estas últimas, se señala como muchas veces Ayuntamientos y Diputaciones ayudaban a sus habitantes a librarse del alistamiento. El fraude no era caso excepcional, como tampoco lo era el negocio privado de la redención y la sustitución. Desde mediados del siglo XIX surgieron empresas y agentes dedicados a facilitar la redención y sustitución mediante pólizas de seguros contras las quintas o facilitando préstamos a los que no disponían de la suma total exigida. El fraude era también común dentro de estas empresas.

También solían mediar en otra forma de librarse; mediante el sustituto. Las empresas, tenían contacto con personas que, por urgencias económicas generalmente, necesitaban prestarse como sustitutos. Estas organizaciones sacaban beneficio a expensas de abusos a los sustituidos y los sustitutos. Sobre todo estos últimos eran los más perjudicados, a los cuales se les llegaba a pagar mucho menos de lo que realmente

---

<sup>1</sup> SERRANO SECO, C.: *El Turno del pueblo. Crisis nacional, movimientos populares y populismo en España (1890-1910)*. Barcelona, Edit. Península, 2000.

les pertocaba, más aún en tiempos de crisis. Haciendo negocio con la necesidad ajena<sup>2</sup>.

Aunque la resistencia al reclutamiento ha sido una constante durante la historia, no se podrá hablar de movimiento antimilitarista como tal en el estado español hasta entrada la década de los 70. La resistencia al servicio militar obligatorio a modo de objeción supondrá la primera manifestación en esta dirección.

### **La objeción de conciencia durante el franquismo**

Durante el franquismo las posibles manifestaciones antimilitaristas encontraron un contexto de imposible reivindicación, sobre todo en las primeras décadas del nuevo régimen. El adn de la dictadura presentaba un marcado carácter militar. El ejército sería una de las burocracias más fortalecidas con la guerra civil<sup>3</sup>. Adquiriría un papel transversal en la sociedad, siendo uno de los ejes de socialización de la juventud (masculina) española, la institución verá ampliado su presencia y poder social. Se proyectará una apología de lo militar y los valores castrenses, no habiendo lugar a ningún tipo de crítica a la institución ni a su posición en la sociedad. El Ejército era, por encima de cualquier otra institución, el defensor de la patria, de su integridad y sus valores. Un pilar fundamental del régimen.

Esto queda claro en el Fuero de los Españoles del 17 de julio de 1945, declaraba en su art. 2º: «Los españoles deben servicio fiel a la Patria, lealtad al Jefe del Estado y obediencia a las leyes»; el art.7º versaba: «Constituye título de honor para los españoles el servir a la Patria con las armas. Todos los españoles están obligados a presentar este servicio cuando sean llamados con arreglo a la ley»<sup>4</sup>. Falange, en sus 27 puntos

---

<sup>2</sup> FEIJÓO GÓMEZ, A.: *Quintas y protesta social en el siglo XIX*. Madrid, Edit. Ministerio de Defensa, 1996.

<sup>3</sup>MARÍN, J.M.; MOLINERO, C. y YSÁS, P.: *Historia Política de España. 1939-2000*. Madrid, Itsmo, 2001.

<sup>4</sup> CAMARA VILLAR, G.: *La Objeción de Conciencia al servicio militar. Las dimensiones constitucionales del problema*. Madrid, Cívitas, 1991.

(concretamente en el número 4 y número 23) también reforzaba este papel fundamental de la institución castrense<sup>5</sup>.

Si identificamos las tres instituciones más importantes durante la dictadura; Ejército, Falange e Iglesia, damos cuenta como las dos primeras serán las que, durante más tiempo y de forma más cohesionada, mostrarán su identificación y defensa con los valores propios del 18 de julio. Mientras que en la Iglesia, mucho más en ámbitos de sus bases que no tanto en su jerarquía, habrá una mayor sensibilidad para la apertura y la disensión con el régimen. Pues bien, cuando aparezcan las primeras manifestaciones antimilitaristas, estos sectores continuarán reproduciendo, a grandes rasgos, estas tendencias.

#### *Primeros casos de objeción*

Las primeras manifestaciones antimilitaristas tendrán que ver con la objeción de conciencia y será llevada a cabo de manera totalmente apolítica. Los Testigos de Jehová y en menor medida los Adventistas del Séptimo Día, serán los primeros en poner sobre la mesa la cuestión de la objeción, desde la perspectiva única y exclusiva de la motivación religiosa.

Obviamente, sus demandas no eran atendidas y normalmente, tras algunas vejaciones, se les ofrecía un servicio alternativo sin armas. Este “arreglo” interno duró hasta 1958, con los casos de Jesús Martín Nohales y Alberto Contijoch Berenguer que se negaron en rotundo y sufrieron penas de presión. A partir de estos casos, el número

---

<sup>5</sup> «Art.4 Nuestras fuerzas armadas – en la tierra, en el mar y en el aire - , habrán de ser tan capaces y numerosas como sea preciso para asegurar a España en todo instante la completa independencia y la jerarquía mundial que le corresponde. Devolveremos al Ejército de Tierra, Mar y Aire toda la dignidad pública que merece y haremos, a su imagen, que un sentido militar de la vida informe toda la existencia española». «Art. 23 Es misión esencialmente del Estado, mediante una disciplina rigurosa de la educación, conseguir un espíritu nacional fuerte y unido e instalar en el alma de las futuras generaciones la alegría y el orgullo de la Patria. Todos los hombres recibirán una educación premilitar que les prepare para el honor de incorporarse al Ejército nacional y popular de España. Art. 25 Nuestro Movimiento incorpora el sentido católico – de gloriosa tradición y predominante en España a la reconstrucción nacional». *Los 27 puntos de Falange*, Madrid, 1934.

de objetores irá creciendo, aunque sin llegar a ser un número demasiado elevado<sup>6</sup>. Aún así, la cuestión de los objetores llegará a ser bastante incómoda, principalmente por el carácter punitivo que suponía la objeción.

Al no estar tipificada, la objeción de conciencia al servicio militar, era juzgada acorde al art. 328 del Código de Justicia Militar como delito de desobediencia. La resistencia al servicio militar obligatorio, era considerada un delito fuertemente castigado, sin que las motivaciones de carácter ético y/o religiosas fueran tomadas como atenuantes<sup>7</sup>. La condena para el objetor suponía una pena de entre seis meses y un día y seis años, pero esto no quedaba aquí, ya que el objetor cuando salía de prisión volvía a ser llamado a filas y el volver a negarse suponía una nueva condena. Las “condenas en cadena” podían prolongarse hasta los 38 años, edad de licencia absoluta. Aunque normalmente, tras pasar una temporada variable en prisión se les concedía un indulto<sup>8</sup>.

La situación de los condenados era bastante dañina para la imagen del régimen, el cual recibió presiones en este sentido tanto de países europeos, como por parte de sectores católicos. Esta presión hizo pensar en la idoneidad de un cambio en la legislación referente a los objetores, abriendo una escueta posibilidad al reconocimiento de la objeción. No obstante, según muchos autores esto fue inviable por la oposición que en las cortes franquistas realizaron los procuradores vinculados a Falange y al sector más reaccionario del Ejército, que vetaron las propuestas del Gobierno para este fin, dándose la circunstancia de que por vez primera y dos consecutivas, un Gobierno franquista no veía aprobadas sus iniciativas<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> En 1973 apareció un libro publicado por Jesús Jiménez y titulado *La objeción de conciencia en España*, editado por Cuadernos para el Diálogo donde exponía los casos de objetores encarcelados hasta la fecha, los cuales suponían unas 268 personas de las cuales 264 eran reconocidos como testigos de Jehová, algunos de estos llevaban encarcelados desde 1962, y 72 llevaban en prisión más de cinco años.

<sup>7</sup> SORIANO, R.: *La objeción de conciencia: significado, fundamentos jurídicos y positivación en el ordenamiento jurídico español*, en *Revista Estudios Políticos*, núm.58, 1987, págs. 87.

<sup>8</sup> En el caso de Contijoch tuvo cuatro condenas, pasando 11 años en prisión, desde 1959 a 1970.

<sup>9</sup> SAMPEDRO BLANCO, V.: *Movimientos sociales: debates sin mordaza. Desobediencia civil y servicio militar (1970-1996)*. Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1997.

El primer proyecto de ley fue publicado en el *BOE* el 2 de junio de 1970 y discutido en la Comisión de Defensa Nacional de las Cortes el 9 de julio. Pese a lo tibio del texto, este fue frontalmente atacado, «lo combatieron como si con él se tratara de perpetrar un ataque frontal a las esencias ideológicas del sistema político y social. Abundaron las intervenciones que mostraban perplejidad por la actitud de los objetores, a veces calificados de psicópatas y traidores, cuando el servicio militar se revelaba a sus conciencias -y así se argumentaba- como un honor irrenunciable»<sup>10</sup>.

El día 5 mayo 1971, el Gobierno presenta una nueva propuesta en las Cortes. El llamado «Proyecto de Ley de Bases sobre objetantes al servicio militar activo, en tiempos de paz, por motivos religiosos» será publicado por el *Boletín Oficial de las Cortes* en el día señalado. El proyecto era más extenso, detallado y complejo que el del año anterior y mantenía como beneficiarios a «un determinado grupo religioso». El tiempo del servicio sustitutorio sería como mínimo el doble de el fijado para el servicio militar y no se hace ninguna referencia a la libertad religiosa<sup>11</sup>. El texto fue debatido por la Comisión de Defensa Nacional en las Cortes los días 2 y 7 de julio, llegándose a calificar la objeción de conciencia como «actitud subversiva» y «maniobra soviética»<sup>12</sup>. El procurador franquista Blas Piñar López definió la incompatibilidad de los fundamentos de la objeción de conciencia al servicio militar con los valores intrínsecos del régimen. La Comisión de Defensa Nacional de las Cortes desvirtuó el proyecto presentado, de manera que la opción de la objeción era inviable.

La opción de regular la objeción de conciencia dentro de la legalidad franquista quedó descartada, por lo que el Gobierno decidió introducir la formula de tipificar de

---

<sup>10</sup> CAMARA VILLAR, G.: *Las dimensiones constitucionales del problema*. Madrid, Cívitas, 1991. pp. 112-123.

<sup>11</sup> JIMÉNEZ, J.: *La Objeción de Conciencia en España*. Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1973. pp. 130-135.

<sup>12</sup> OLIVER ARAUJO, J.: *La objeción de conciencia al servicio militar*. Madrid, Universitat de les Illes Balears, Cívitas, 1993. p. 106.



manera expresa el delito de negarse a cumplir el servicio militar y la sanción correspondiente. Esto se materializó en 1973<sup>13</sup>, cuando el delito de objeción de conciencia quedó penado con entre tres años y un día a ocho años de prisión en tiempos de paz, y con pena de reclusión mayor si se producía en tiempo o estado de guerra. Se acababan las condenas en cadena ya que, el cumplimiento de la sanción, suponía la cancelación de la deuda del objetor con la sociedad; «excepto en caso de movilización por causa de guerra o declaración de estado de guerra».

Además de la condena de prisión el objetor era condenado a amplias inhabilitaciones públicas, no pudiendo ejercer derechos políticos, ostentar cargos y funciones públicas, tampoco podían establecer relaciones laborales y contractuales de todo orden con entidades públicas; quedaban incapacitados para la docencia pública y privada y para obtener el permiso de tenencia y uso de armas. La rehabilitación sólo era posible mediante el cumplimiento efectivo de los deberes militares<sup>14</sup>.

La objeción se encontró con la dura respuesta de los sectores más reaccionarios del franquismo. Pero además, tuvo la mala fortuna de contar con un contexto del todo desfavorable, en el cual el sector más ultra hacía valer su posición frente a otros más aperturistas. En este contexto histórico, destaca la resistencia política del sector más “inmovilista” de la dictadura, que se oponían a cualquier cambio, por limitado que fuera, sector que además contaba con el beneplácito del propio Franco<sup>15</sup>.

#### *El inicio de la movilización por la objeción de conciencia*

La negación hacia cualquier tipo de leve apertura hacia el reconocimiento de una determinada forma de objeción, quizás estuvo también determinada por un giro de

---

<sup>13</sup> *Íbid.*

<sup>14</sup> *Íbid.*

<sup>15</sup> MARÍN, J.M.; MOLINERO, C. y YSÁS, P.: *Historia Política de España. 1939-2000*. Madrid, Itsmo, 2001.

tuerca inesperado: la aparición de la objeción de conciencia “católica”. Es decir, el primer caso de objetor político, personalizado en la figura de José Beunza Vázquez. Con él, la cuestión de la objeción adquiriría una nueva dimensión tanto social como política. Beunza fue el pionero en el estado, pero no en Europa, donde ya habían aparecido objetores en diversos países, de hecho la campaña de Beunza estuvo coordinada con la de otros objetores en Francia y en Italia<sup>16</sup>.

La acción de Pepe Beunza estuvo bien planificada, previamente a su encarcelamiento, procuró llegar al mayor número de personas, asociaciones e instituciones, sobre todo europeas, así como a personas relevantes, con el fin de implicarlas en la reclamación de un Estatuto de derecho a la O.C. y en la solidaridad con los presos de conciencia. Para ello se preparó todo el año de 1970, viajó por Europa y regresó con el apoyo de la Comisión Internacional de Juristas, la Liga de Derechos Humanos de Suiza y contactos directos con la Asamblea del Consejo de Europa. En España consiguió los importantes apoyos de Justicia y Paz y de Joaquín Ruíz Giménez, determinante para llegar a altas esferas del régimen. En diciembre de 1970, se reunió en Sant Cugat con una treintena de personas que se comprometieron a apoyar la campaña por la reivindicación de un estatuto para los objetores de conciencia. Estas personas hablarían con políticos, periodistas y personas de la Iglesia. También se organizaría una larga marcha de pacifistas europeos, que saldría de Ginebra<sup>17</sup>. La intención de la marcha, sería llegar hasta la prisión que albergara a Beunza – o como mínimo hasta la frontera – para llamar la atención de la opinión pública internacional y presionar al Gobierno. Consiguiendo mantener la cuestión en la agenda política.

---

<sup>16</sup> AJANGIZ, R.: *Servicio militar obligatorio en el siglo XXI. Cambio y conflicto*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, 2003.

<sup>17</sup> Se eligió tal ciudad porque era donde estaba la sede de la ONU, el Tribunal de los Derechos del Hombre y además, Suiza no tenía reconocido el derecho a la objeción de conciencia. Entrevista a Pepe Beunza, en OLIVER OLMO, P.: *La utopía Insumisa de Pepe Beunza. Una objeción subversiva durante el franquismo*. Barcelona, Virus, 2002. P. 72.

Las particularidades del caso Beunza, consistía precisamente en que contaba con una «estructura de apoyo preparada con anterioridad, y era el primer objetor que expresamente se ofrecía para realizar un servicio civil sustitutorio del militar»<sup>18</sup>. Pese a lo reducido de los apoyos, estos no eran ni irrelevantes, ya que significaban apoyo jurídico y doctrinal. Los grupos católicos actuaban como canales de comunicación con la jerarquía eclesiástica y personajes políticos afines.

Beunza fue condenado por un consejo de guerra y encarcelado en enero de 1971 (estaría en prisión hasta marzo de 1974). Nada más entrar en prisión comenzó la campaña, tanto a nivel nacional como internacional por su liberación, así como la de todas las personas presas por su condición de objetores de conciencia. Hubo huelgas de hambre, ocupación de embajadas españolas, denuncias de organismos como Comisión Internacional de Juristas, Amnistía Internacional, y del Consejo de Europa, así como manifestaciones en Nueva York, Londres y París y la que desde Ginebra había de acabar en la prisión de Valencia – que finalmente fue donde estuvo preso-<sup>19</sup>. La cuestión de la objeción de conciencia adquirió una repercusión a nivel estatal hasta entonces desconocida. Al poco tiempo, al caso de Beunza se sumó el de otros católicos; Víctor Boj, Jordi Agulló y Juan Guzmán<sup>20</sup>.

Entre 1971 y 1973 los objetores promovieron varias propuestas legislativas, siempre acompañadas de campañas desobediencia civil indefectiblemente reprimidas. La Comisión de Defensa franquista comenzó a contraponer la «actitud subversiva contra el orden establecido» de la no violencia, «frente a la sumisión de los Testigos de Jehová»<sup>21</sup>.

Los objetores trataron de explotar al máximo la limitada estructura de

---

<sup>18</sup> OLIVER ARAUJO, J.: *La objeción de... op. cit.*

<sup>19</sup> MILLÁN GARRIDO, A.: *La objeción de conciencia*, Madrid, Tecnos, 1990.

<sup>20</sup> OLIVER ARAUJO, J.: *La objeción de... op. cit.*

<sup>21</sup> SAMPEDRO BLANCO, V.: *Movimientos sociales... op. cit.*

oportunidad política. Antes de la reforma penal de 1973, se presentaron a través de Pax Christi dos propuestas. Una pretendía reducir las penas y abría la puerta a un servicio civil alternativo. Le acompañaba un «Proyecto de Estatuto para los objetores de conciencia». La Comisión de Defensa Nacional, al igual que ante otras iniciativas, hizo caso omiso de las demandas<sup>22</sup>.

De cara al proyecto de 1973, se llevó a cabo una nueva campaña para generar presión extranjera sobre el régimen. Los objetores recurrieron a la retórica católica, a través de informes teológicos que justificaban la noviolencia. Se argumentaba la OC desde la doctrina de la Iglesia. La documentación entregada a diversas autoridades y medios de comunicación, se acompañó de una marcha reivindicativa hacia Roma. Al igual que en la primera desde Ginebra, nació de la colaboración internacional de las asociaciones de objetores. La Internacional de Resistentes a la Guerra y Pax Christi reunieron a 300 manifestantes que, vestidos como presos, coincidieron en la Plaza de San Pedro con el Sínodo de Obispos. Para entonces, ciertas instituciones españolas, como la Facultad de Derecho de Valencia y la Conferencia Episcopal, se habían sumado a los apoyos.

Las movilizaciones, pese a sus relativos resultados políticos, sentaron las bases para llevar a cabo la primera campaña de desobediencia civil colectiva. Varios grupos de objetores exigieron a partir de 1975 un servicio civil por la vía de los hechos consumados. Desempeñaron tareas asistenciales en barrios obreros y marginales de diversas capitales de provincias para pedir, a continuación, su reconocimiento a cambio del servicio militar.

Esta campaña, comenzó tras la excarcelación de Beunza y las actividades de Gonzalo Arias, otro de los pioneros de la noviolencia. El “Voluntariado para el

---

<sup>22</sup> *Íbid.*

Desarrollo” se presentó al Gobierno en 1974, con el respaldo de Justicia y Paz. Se crearon grupos de objetores y de apoyo, y se recogieron 1.250 firmas de jóvenes - una cuarta parte era de mujeres - dispuestos a realizar el voluntariado. En la documentación elevada al presidente de Gobierno se incluía una lista de organizaciones sociales que los acogerían. La propuesta consiguió la mediación de procuradores, como Marcelino Oreja, y personajes de gran relevancia pública posterior como Joaquín Ruiz Giménez, Gabriel Cisneros, Enrique Miret Magdalena o Juan José Rodríguez Ugarte. La respuesta oficial se limitó al acuse de recibo<sup>23</sup>.

Un año más tarde, en verano de 1975, jóvenes de lugares diferentes del Estado, comienzan un servicio civil en barrios obreros de Hospitalet, Málaga, Madrid, Bilbao, Vic y Tarragona. Trascendencia especial tuvo el caso de Can Serra, l’Hospitalet, donde comenzaron a realizar trabajos voluntarios en un casal de ancianos y montan una guardería. El movimiento trataba de mostrar así a la población y al Gobierno, la utilidad social de su actitud. Asociaciones de barrio y parroquias, dirigidas por jóvenes clérigos ligados a partidos de izquierda, proporcionaron cierta infraestructura de apoyo. Sin embargo, las autoridades hicieron caso omiso de estas iniciativas. Los jóvenes habían de incorporarse a filas seis meses después, al no hacerlo cuando son llamados son encarcelados en Figueres en febrero<sup>24</sup>.

Estas actuaciones no hicieron variar la consideración que el gobierno franquista tenía de ellos, pero sí que consiguió dos cosas muy importantes; por un lado, el movimiento creció, y por otro lado, creció el apoyo social. La oposición franquista lo veía con buenos ojos porque era otro elemento de desgaste para el régimen, pero no porque procesara los mismos ideales, de hecho, gran parte de esta oposición pensaba aún en los términos de las guerras justas y veía necesaria la formación militar por si los

---

<sup>23</sup> MILLÁN GARRIDO, A.: *La objeción de conciencia... op. cit.*

<sup>24</sup> RIUS SANT, X.: *Servei Militar i Objeció de Conciència*. Barcelona, Barcanova, 1993.

acontecimientos se ponían más violentos. Además, consideraban necesario popularizar al máximo los cuarteles para poder ejercer cierto control sobre lo ocurría dentro<sup>25</sup>.

### **La objeción de conciencia se “cuela” en la agenda de la transición**

La cuestión de la objeción de conciencia consiguió su primer gran éxito al lograr introducirse en la agenda de la Transición. Se coló de forma más que residual, pero su mero planteamiento ya era un éxito, sobre todo dentro de la complejidad del contexto.

Así en 23 de diciembre de 1976 aparece la primera norma que, de manera muy restringida, reconoce la O.C. al servicio militar sin que esto supusiese un delito penal. Será en un Consejo de Ministros presidido por Adolfo Suárez cuando se concretó el Real Decreto 3.011/1976, que regulaba las prórrogas de incorporación a filas por objeción de conciencia de carácter religioso<sup>26</sup>. El texto mantendría una cierta vigencia durante una década y se circunscribía exclusivamente a los objetores por carácter religioso, por lo que sólo admitía a los Testigos de Jehová. Además, las condiciones para conseguirlo no eran nada fáciles: fuera de la región de residencia, tres años de prestación, renovación anual dependiendo de un seguimiento de aprobación, etc. No obstante, la mayoría de los casos quedaron en situación prórroga indefinida en base al artículo 30-2 de la Constitución de 1978, que ofrecía esta posibilidad. Esto es resultado de que la Presidencia del Gobierno en ninguna ocasión definió los puestos pertinentes al «servicio de interés cívico», así que el Real Decreto no fue desarrollado<sup>27</sup>.

El decreto no gozó de mucha aceptación entre los afectados. Los setenta objetores no Testigos de Jehová crearon en enero de 1977, el “Movimiento de Objetores de Consciencia”. Pese a las discrepancias internas, se mostraron a favor de la regulación

---

<sup>25</sup> AJANGIZ, R.: *Servicio militar obligatorio en el siglo XXI. Cambio y conflicto*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, 2003.

<sup>26</sup> BOE de 5 de enero de 1977.

<sup>27</sup> SAMPEDRO BLANCO, V.: *Movimientos sociales... op. cit.*

democrática al derecho de objeción. No obstante, las detenciones continuaran y habrán objetores en situación de prófugos. En todo el Estado, alrededor de una veintena de miembros del MOC y unos doscientos Testigos de Jehová estaban encarcelados por negarse a cumplir el servicio militar obligatorio, esto continuará así hasta el otoño<sup>28</sup>.

En Cataluña los objetores estaban organizados por Casals de la Pau y del efímero Col·lectiu d'Acció No Violenta (CANVI). En Casal de la Pau de Barcelona surgirán diversos grupos pacifistas y ecologistas, así como personas aún vinculadas a estos movimientos, como Vicenç Fisas, Arcadi Oliveres, Martí Olivella, Lluís Maria Xirinachs o Àngel Colom<sup>29</sup>.

El 17 de octubre de 1977 fue publicado en el BOE la amplia amnistía política que afectó de manera positiva a más de doscientos objetores, sus condenas fueron anuladas y con ellas sus “deudas con la sociedad”, lo cual supuso una discriminación positiva para aquellos que en ese momento se encontraban presos, en contra partida con aquellos que estaban realizando el servicio militar obligatorio. La amnistía benefició a estos, pero, como en otros ámbitos y al igual que con la “mini-amnistía” de agosto del año anterior, la legalidad vigente no había cambiado, por lo que en las siguientes semanas, objetores de conciencia del siguiente reemplazo fueron encarcelados, bien por argüir motivaciones no religiosas, bien por no cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 3.011/1976. Para paliar esta situación, el entonces Ministro de Defensa, Teniente General Gutiérrez Mellado, dictó la Circular 23 de noviembre de 1977. Circular que Peláez Albendea define como «poco ortodoxa»<sup>30</sup>, pues no fue publicada ni en el *BOE*, ni en el *Boletín del Ministerio de Defensa*. Permitía a los futuros objetores quedar en situación de «incorporación aplazada» y obtener una «licencia temporal indefinida» a aquellos que alegasen objeción de conciencia habiendo sido ya

---

<sup>28</sup> RIUS SANT, X.: *Servei Militar i Objeció de Conciència*. Barcelona, Barcanova. 1993.

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> OLIVER ARAUJO, J.: *La objeción de... op. cit.*, p. 113.

incorporados a filas. La finalidad era aparcar el problema hasta que el futuro texto constitucional definiera la gestión del asunto<sup>31</sup>. Sin embargo, hubieron objetores que tuvieron problemas pues no argumentaron motivos religiosos, por lo que algunos mandos militares con funciones jurisdiccionales no los reconocieron como objetores al no estar reconocidos en el Real Decreto 3.011/1976.

En la Constitución de 1978, veinte años después de los primeros casos significativos de objeción de conciencia, eran puestas las bases para una definitiva solución al problema. La Constitución de 1978, en su artículo 30-2 afirmaba lo siguiente: «los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España» y continua; «La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social substitutoria». De esta forma el derecho a la objeción de conciencia aparecía reflejado en un texto constitucional, no obstante, la ley a la que remite el artículo 30-2 tuvo que esperar seis años a ser aprobada, con la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social substitutoria, y con la Ley Orgánica 8/1984 referente al régimen de recursos en caso de objeción de conciencia y su régimen penal, ambas del 26 de diciembre de 1984. Hasta entonces la normativa vigente siguió siendo el Real Decreto 3.011/1976 que regulaba las prórrogas por objeción de conciencia de carácter religioso<sup>32</sup>.

### **El momento de expansión: los ochenta**

El movimiento continuó definiéndose como tal mientras que la amenaza involucionista que se proyectaba desde el ejército supuso un impedimento para tratar el tema de la regulación de la objeción, por lo que la cuestión quedó aparcada. Según

---

<sup>31</sup> CÁMARA VILLAR, G.: *La objeción de... op. cit.*, pp. 125-126.

<sup>32</sup> OLIVER ARAUJO, J.: *La objeción de... op. cit.*, p. 115.



autores como Sampedro o Ajangiz, el no cerrar este problema, supuso un fortalecimiento para el movimiento, pues tuvo tiempo para continuar desarrollándose.

La regulación efectiva de la O.C. llegó el 28 de diciembre de 1984, «año en el que el gobierno socialista aprobó varias medidas relativas a las fuerzas armadas, entre ellas una nueva ley de servicio militar que reducía su duración a doce meses»<sup>33</sup>. Comparativamente, era una ley muy similar a las que operaban en el resto de Europa, incluso en algunos casos mucho más abierta. El tribunal encargado del reconocimiento efectivo de los solicitantes de objeción (CNO) nunca actuó como filtro ya que aceptó sistemáticamente todas las solicitudes que le llegaban, «incluido la declaración colectiva del MOC que en Francia e Italia había llevado a los objetores a la cárcel»<sup>34</sup>.

No obstante, el movimiento consideraba inaceptable esta regulación puesto que no reconocía plenamente el derecho a la objeción, no reconociendo las motivaciones políticas; existencia de un tribunal que dictamina quién podía ser objetor, etc.; establecía una Prestación Social Sustitutoria (PSS) que iba en contra de las convicciones del objetor ya que se hacía mediante una organización y estructura militarista, penalizaba la objeción estableciendo una PSS de mayor duración que el SMO, no establecía la posibilidad de un servicio de trabajo por la paz<sup>35</sup>.

Así que representantes del MOC solicitaron al Defensor del Pueblo, Joaquín Ruiz Jiménez, la presentación de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional. Pero el Tribunal Constitucional refrendó la constitucionalidad de la legislación en 1987<sup>36</sup>.

A lo largo de la década, el movimiento fue ampliándose, expandiéndose y

---

<sup>33</sup> AJANGIZ, R.: «Objeción de conciencia, insumisión, movimiento antimilitarista», *Mientras Tanto* 91-92, verano-otoño 2004.

<sup>34</sup> *Ibid.*

<sup>35</sup> Movimiento de Objeción de Conciencia: *En legítima desobediencia. Tres décadas de objeción, insumisión y antimilitarismo*, Movimiento de Objeción de Conciencia y Traficantes de Sueños, Madrid, 2002.

<sup>36</sup> SAMPEDRO BLANCO, V.: *Movimientos sociales... op. cit.*

cobrando un dinamismo enorme. El movimiento por la objeción mutó en sus planteamientos ideológicos y estratégicos, siguió de cerca lo que ocurría en otros países, analizando como los estados desactivaban movimientos similares. Pero lo más importante fue la expansión de la objeción de conciencia: entre 1980 y 1988 el número acumulado de objetores ascendió de 2.500 a 38.500. En estos años también se produjo un dilatado y complicado debate dentro del movimiento; aceptar la aplicación de la LOC y trabajar para convertirla en una verdadera alternativa al servicio militar o no aceptarla, negarse y desobedecerla frontalmente. No fue un debate fácil, porque se trataba de medir aquello que era posible y aquello que no, las posibilidades de éxito y de aguante, las estrategias y los costes personales. Contra lo que ocurrió en el resto de Europa, la mayor parte del movimiento apostó por la insumisión. En el otro lado, se fundó la Asociación de Objetores de Conciencia que decidieron la aceptación crítica de la LOC. Esta organización prosperó sobre todo en Catalunya<sup>37</sup>.

En 1979 el movimiento celebró su primer congreso donde ya se apuntaba la posibilidad de la insumisión, pero fue en el segundo (1986) donde se reafirmó, se confirmó la objeción total y se comenzó a definir la estrategia que se desarrollaría entre 1989 y 2002. Según Ajangiz, «esta determinación, capaz de sublimar los costes personales derivados de lo que en aquel momento parecía más una apuesta abierta y demasiado arriesgada (...) se asienta en gran medida sobre la fuerte convicción e identidad colectiva forjadas en un movimiento asambleario y organizado horizontalmente»<sup>38</sup>. El movimiento contaba con más fuerza y colectivos, como por ejemplo Mili KK.

También es cierto que el contexto era favorable, pero esto fue fruto del trabajo de sus militantes. Se contaba con complicidad de sectores de la izquierda política y de

---

<sup>37</sup> AJANGIZ, R.: *Servicio militar obligatorio en el siglo XXI. Cambio y conflicto*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas-Siglo XXI, 2003.

<sup>38</sup>. AJANGIZ, R.: «Objeción de conciencia, insumisión...», *op. cit.*

movimientos sociales, a lo que ayudó mucho la campaña anti-OTAN y el papel aglutinador y coordinador que desarrollaron las organizaciones de objetores entre las diversas plataformas pacifistas. Además, de un amplia simpatía social, sobre todo en base al hecho de la cantidad de objetores lo cual hacía que fuera relativamente sencillo conocer a alguno. Esto supuso un papel importante también para la represión, la entrada en prisión de los insumisos restaba legitimidad al gobierno por su impopularidad y la familiaridad con los objetores.

También fue decisivo el compromiso de sus integrantes, se empezó a ver como factible acabar con la obligación. Hubo una amplia repercusión mediática del movimiento e incluso llevó la iniciativa en su pulso con el gobierno, siendo este último el que en muchas ocasiones actuaba de manera reactiva dentro del tradicional juego de acción-reacción.

El movimiento por la objeción de conciencia y posterior insumisión, no fue el único movimiento antimilitaristas del periodo, pero sí uno de los más fuertes que a su vez fortalecía al resto. Se encontró con frustraciones pero también cosechó éxitos a corto y largo plazo, entre estos últimos hay uno que no se suele tener del todo presente que es la expansión de la cultura de paz y los valores antimilitaristas en la sociedad. Poso que ha quedado en la sociedad y que ha aflorado en momentos puntuales, como por ejemplo en las movilizaciones contra la guerra de Irak de 2003. Pero no sólo esto, también se construyeron redes sociales, experiencia de lucha y desarrollo de conciencia política.